

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN



JUZGADO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE GIRARDOTA – ANTIOQUIA

Calle 6 Nro. 14 – 43 Oficina 201, Teléfono: 2893301

Correo: j01fgirardota@cendoj.ramajudicial.gov.co

Girardota, Antioquia, diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicado:	05-308-31-10-001-2015-00517-00
Proceso:	Declaración existencia unión marital de hecho y sociedad patrimonial entre compañeros permanentes y disolución de la misma
Demandante:	María del Rosario Agudelo López.
Demandado:	Alexandra Becerra Agudelo y Evelyn Becerra Agudelo, Herederas determinadas de Luis Mario Becerra Fontal y herederos indeterminados del mismo
Interlocutorio:	No. 352 de 2021
Decisión:	Fija fecha audiencia

Se acepta la justificación que presenta la demandada Alexandra Becerra Agudelo, para no haber asistido a la audiencia celebrada el 22 de junio de 2021 (folios 381 y 382).

Se accede al aplazamiento de la audiencia de instrucción y juzgamiento programada en este proceso, que solicitó al Juzgado el curador ad litem de la niña Leydy Camila Becerra Peña y de los herederos indeterminados del causante Luis Mario Becerra Fontal, al que agrega prueba documental que acredita que se le prorrogó incapacidad desde el 26 de julio hasta el 24 de agosto de 2021 (folios 384 y 385).

En consecuencia, **se fija como nueva fecha** para celebrarla, el próximo **veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), a las diez de la mañana (10:00 a.m.)**, en la sala de audiencias del despacho en forma presencial o en forma virtual lo que será objeto de concertación con quienes llevan la representación de las partes, teniendo en cuenta las indicaciones que fueron dadas en la providencia que inicialmente convocó a la diligencia que se reprograma.

Se le advierte a la demandada Alexandra Becerra Agudelo que debe comparecer a la audiencia señalada en el párrafo precedente, en la que será escuchada virtualmente en interrogatorio de parte.

Para los fines pertinentes, **téngase en cuenta la dirección electrónica** informada en memorial que se hizo llegar al despacho el 10 de agosto de 2021 y que obra a folio 386.

Comuníquese lo decidido a las partes y a quienes llevan su representación judicial, por Secretaría del Juzgado; por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LINA MARIA OROZCO POSADA
Jueza

